

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019-00104-00
Demandante: BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
Demandado (a): ADDISON RUEDA GALVIS
Proceso: Ejecutivo

Se profiere el auto que en derecho corresponde, en el proceso Ejecutivo entre las partes de la referencia, atendiendo a que el demandado se notificó debidamente y transcurriendo en silencio la oportunidad de presentar excepciones, se dispondrá seguir adelante con la ejecución del presente proceso como lo señala el inciso 2, artículo 440 del C.G.P., teniéndose en cuenta los abonos realizados por el ejecutado e informados por la apoderada judicial del banco demandante.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: *SEGUIR* adelante esta ejecución librada en contra de ADDISON RUEDA GALVIS a favor del ejecutante BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, por las sumas de dinero relacionadas en el Auto de Mandamiento de Pago, teniéndose en cuenta que el ejecutado realizó abonos a la obligación.

SEGUNDO: Se ordena *PRACTICAR* la liquidación del crédito, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 446 del C.G.P. teniéndose en cuenta para ello los abonos realizados por el ejecutado.

TERCERO: *CONDENAR* al demandado al pago de las costas de la presente ejecución, a favor del ejecutante.

PARÁGRAFO. *INCLÚYASE* en la liquidación de costas, la suma de \$4'122.133, como Agencias en Derecho (Acuerdo N° PSAA16-10554 del Cons. Sup. Jud.).

CUARTO. *NOTIFICAR* este auto por estado, el cual no es apelable (art. 440 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d70373eb3de2bc49881864e2c177c9abb7c1db9275db73cd4fef17541f24f1c

Documento generado en 05/08/2020 11:50:57 a.m.